



Resolución N°926

Exp. N°2025-25-3-001357

Montevideo, 24 de marzo de 2025.

VISTO: La Resolución N°919, de fecha 21 de marzo de 2025, por la cual se dispuso autorizar la realización de una convocatoria a docentes de la Dirección General de Educación Secundaria, efectivos e integrantes de las Categoría IIA o IIB, de todas las asignaturas, con conocimiento en el Programa ProCES, a fin de integrar un registro y ordenamiento de aspirantes para cumplir funciones de Coordinador de Gestión del ProCES.

CONSIDERANDO: I) Que en lo referente a los “**Requisitos excluyentes para presentarse a la convocatoria**”, de dicho Acto Administrativo, en los numerales 2 y 3, se estableció, por su orden: “*Haberse desempeñado efectivamente en ProCES como Profesor Referente, durante al menos un año en el último trienio (2022-2023-2024)*” y “*Presentar tres últimos informes de actuación docente en el Programa ProCES en los años 2022-2023-2024, respectivamente*”;

II) que a fin de ampliar la convocatoria y que la misma conceda el derecho de presentarse a mayor cantidad de Docentes, se entiende necesario, dejar sin efecto el numeral 2 de los “**Requisitos excluyentes para presentarse a la convocatoria**”, y rectificar el numeral 3 de dicho apartado, estableciendo que: **donde dice:** “*Presentar tres últimos informes de actuación docente en el Programa ProCES en los años 2022-2023-2024, respectivamente*”; **debe decir:** “*Presentar tres últimos informes de actuación docente, en los años 2022-2023-2024, con un puntaje de 91 puntos o más, en cada año*”;

III) que en consecuencia, corresponde rectificar el numeral 8 del apartado “**Presentación de la documentación al momento de la inscripción**”, estableciendo que **donde dice:** “*Informes del trienio 2022 a 2024, con un puntaje de 91 o más en cada año, en el rol de docente de ProCES.*”; **debe decir:** “*Informes del trienio 2022 a 2024, con un puntaje de 91 o más en cada año, en el rol de docente.*”.

IV) que por otra parte, en lo que respecta a los **“Requisitos Exluyentes”**, es oportuno complementar el numeral 3), agregando que los tres últimos informes de actuación docente en el Programa ProCES, correspondientes a los años 2022-2023-2024, que deben presentar, deben ser de un puntaje de 91 o más en cada año.

ATENTO: a lo expuesto.

LA DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SECUNDARIA RESUELVE:

1) Dejar sin efecto el numeral 2 de los **“Requisitos excluyentes para presentarse a la convocatoria”**, de la Resolución N°919, de fecha 21 de marzo de 2025, que establece *“Haberse desempeñado efectivamente en ProCES como Profesor Referente, durante al menos un año en el último trienio (2022-2023-2024)”*, en mérito a lo establecido en el **CONSIDERANDO II)** de la presente Resolución.

2) Rectificar el numeral 3 del apartado citado en el numeral anterior, estableciendo que: **donde dice:** *“Presentar tres últimos informes de actuación docente en el Programa ProCES en los años 2022-2023-2024, respectivamente”*; **debe decir:** *“Presentar tres últimos informes de actuación docente, en los años 2022-2023-2024, con un puntaje de 91 puntos o más, en cada año”*.

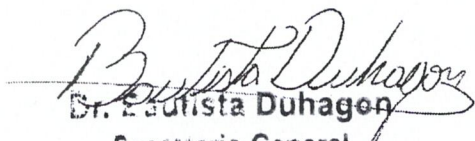
3) Rectificar asimismo, el numeral 8 del apartado **“Presentación de la documentación al momento de la inscripción”**, de la Resolución N°919, de fecha 21 de marzo de 2025, estableciendo que **donde dice:** *“Informes del trienio 2022 a 2024, con un puntaje de 91 o más en cada año, en el rol de docente de ProCES.”*; **debe decir:** *“Informes del trienio 2022 a 2024, con un puntaje de 91 o más en cada año, en el rol de docente.”*, en virtud de lo expresado en el cuerpo de este Acto Administrativo.

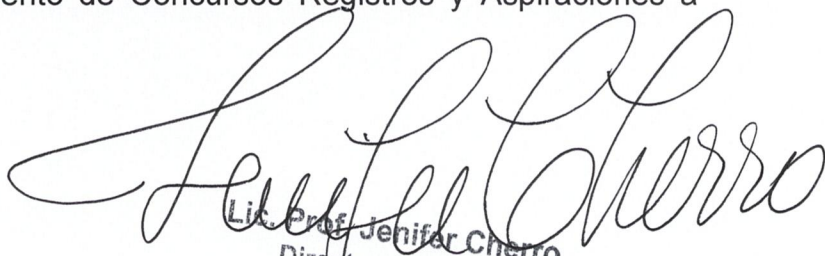
4) Complementar el numeral 3) de los **“Requisitos Exluyentes”**, de la Resolución N°919, de fecha 21 de marzo de 2025, agregando que los tres últimos informes de actuación docente en el Programa ProCES, correspondientes a los años 2022-2023-2024, que deben presentar, deben ser de un puntaje de 91 o más en cada año.

Publíquese en la Página Web Institucional (Normativa y Página Central).

Comuníquese a la Dirección de Gestión y Soporte a la Enseñanza, a la Inspección General Docente, a la Subinspección General, a la Inspección Coordinadora Regional, a las Inspecciones de Institutos y Liceos y a las Inspecciones de Asignaturas.

Cumplido, siga al Departamento de Concursos Registros y Aspiraciones a todos los efectos.


Dr. Eulista Duhagon
Secretario General
Dirección General de Educación Secundaria


Lic. Prof. Jenifer Cherro
Directora General
Dirección General de Educación Secundaria